Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

U.N.A.

Asunción, 02 de junio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 675/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA EMPRESA PAMAQ S.A., PARA LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El expediente N° 2554/16, Memorándum (UOC) N° /2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita la autorización para realizar la ampliación de contrato, correspondiente al Llamado a Contratación Directa por Contrato Abierto (Plurianual) del PAC ID. N° 297.839, para la prestación de los servicios adjudicados, en concepto de alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, conforme a la suficiente disponibilidad presupuestaria y la urgente necesidad de contar con 3 (tres) equipos más, en el edificio habilitado en Casa Central donde funcionan los cursos de Post-Grado y Maestría, cuya vigencia de contrato se establece desde la suscripción de la adenda correspondiente hasta el 29 de Octubre de 2016.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.
El Decreto N° 4.774/2016, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

Revisado hoy 09-06-16

Alberto Rodrigo González
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** de la Empresa: **PAMAQ S.A.**, para la prestación de los Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos, **hasta la suma total de Gs.3.075.000 (Guaraníes: Tres millones setenta y cinco mil) IVA Incluido**, conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando la suficiente disponibilidad presupuestaria y la urgente necesidad de contar con 3 (tres) equipos

Scanned by CamScanner

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

más, en el edificio habilitado en Casa Central donde funcionan los cursos de Post-Grado y Maestría, cuya vigencia de contrato se establece desde la suscripción de la adenda correspondiente hasta el 29 de Octubre de 2016.-

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luís Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner